



RIO GALLEGOS, 12/12/2003

VISTO:

El Expediente N° 16.841/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra solicitud formulada por el Dr. Aldo Enrici;

Que mediante la misma solicita que la asignatura Antropología Sociocultural correspondiente a las carreras Técnico Universitario en Comunicación Social, Enfermería Universitaria y Licenciatura en Psicopedagogía, tenga el carácter de promocional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que a Fs. 15 Secretaría Académica de la UARG informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la asignatura Antropología Sociocultural correspondiente a las carreras Técnico Universitario en Comunicación Social, Enfermería Universitaria y Licenciatura en Psicopedagogía, tendrá el carácter de promocional durante el período académico 2003, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR la presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Cs. Sociales, notifíquese al docente presentante, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

2